

**ACTA NUMERO UNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 18 de enero de 2023 siendo las 9,15horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Diego José Mateos Molina, se reunieron los siguientes señores Concejales: D.<sup>a</sup> María Dolores Chumillas Martínez, D. José Ángel Ponce Díaz, D.<sup>a</sup> Irene Jódar Pérez, D. José Luis Ruiz Guillén, D.<sup>a</sup> Isabel María Casalduero Jódar, D. Antonio Navarro Pérez, D.<sup>a</sup> Antonia Pérez Segura, D. Isidro Abellán Chicano, D.<sup>a</sup> María Ángeles Mazuecos Moreno, D. Fulgencio Gil Jódar, D.<sup>a</sup> María Teresa Martínez Sánchez, D. Francisco Javier Martínez Bernal (9,20 horas), D.<sup>ma</sup> María de las Huertas García Pérez, D. Pedro Mondéjar Mateo, D.<sup>a</sup> Rosa María Medina [REDACTED] D. Juan Miguel Bayonas López, D.<sup>a</sup> María Belén Pérez Martínez, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, d. Antonio David Sánchez Alcaraz, D. Pedro Sosa Martínez, D.<sup>ma</sup> Gloria Martín Rodríguez, D.<sup>a</sup> María Carmen Menduiña García, D. José Martínez García (asistencia telemática) y D. Francisco Morales González. Asistiendo asimismo el Sr. Interventor D. José María Pérez de Ontiveros Baquero y la Sra. Secretaria General del Pleno que da fe, D.<sup>a</sup> [REDACTED] Mercedes Gómez García, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Por parte del Sr. Alcalde se indica la asistencia telemática de D. [REDACTED]

**I.- SOBRE CELEBRACIÓN DE PLENO PRESENCIAL CON ASISTENCIA TELEMÁTICA DE ALGUNO DE SUS MIEMBROS.**

Conocido dictamen de las Comisiones de Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, emitido el día 13 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Visto el informe del Jefe de Servicio de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales emitido el día 10 de los corrientes en el que informa que la coexistencia de una persona enferma de COVID 19 con síntomas y de personas especialmente sensibles a cualquier tipo de infección, no aconseja realizar una reunión presencial de varias horas de duración en el local habitual del Pleno Municipal y se aconseja participar en la sesión plenaria por medios telemáticos.

Considerando el artº. 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local sería conveniente celebrar el pleno extraordinario el día 18 de enero de 2023 con carácter mixto, presencial y asistencia telemática de alguno de sus miembros.

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Celebrar el pleno extraordinario con carácter mixto, presencial y asistencia telemática de alguno de sus miembros el día 18 de enero de 2023 a las 9:00 horas.”

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad por asentimiento, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Celebrar el pleno extraordinario con carácter mixto, presencial y asistencia telemática de alguno de sus miembros el día 18 de enero de 2023 a las 9:00 horas.

## **II.- SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN RELACIÓN CON LAS FACTURAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO QUE GESTIONA LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES.**

Conocido dictamen de las Comisiones de Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, emitido el día 13 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del concejal delegado de Hacienda que dice lo siguiente:

“Se han llevado a cabo en el ejercicio 2022 gastos que, aun contando con consignación presupuestaria, no han podido imputarse a su presupuesto correspondiente por no haberse ajustado la asunción de las respectivas obligaciones al procedimiento legalmente establecido. Se trata de gastos, por un importe total de 130.013,10 euros, que traen causa de la prestación, durante el pasado año, del servicio de ayuda a domicilio a personas mayores, familias y personas discapacitadas, ofrecido por esta Administración a través de su Concejalía de Servicios Sociales, y que tienen su reflejo documental en las oportunas facturas giradas por la Unión Temporal de Asociaciones constituida por la Asociación de Ayuda a Domicilio (Daylor) y por la Asociación de Ayuda y Compañía (Ayudacom), con CIF ██████████ dirigidas a este Excmo. Ayuntamiento y presentadas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FCE).

Los indicados gastos, en la cuantía señalada, forman parte de los incluidos en la relación contable 8.624, acreedores por operaciones pendientes de aplicación presupuestaria, fechada el 2 de enero de 2023, por importe total de 360.776,85 €, que se acompaña como anexo a la presente moción.

La Concejalía de Servicios Sociales, como centro gestor competente, ha verificado, y de tal extremo queda debida constancia, la efectiva prestación del servicio antes referido, documentalmente formalizado en las facturas que acreditan la oportuna relación jurídica. El servicio en cuestión se reputa esencial en el informe evacuado por la jefa de Servicio de Bienestar Social, familia y Servicios Sociales, debiendo quedar garantizada su continuidad y regularidad en la calidad exigible. Por ello resulta imperativo atender las obligaciones de contenido económico contraídas con ocasión de su prestación efectiva, a fin de evitar un severo perjuicio patrimonial a la empresa que los ofrece y garantizar el pago de las correspondientes nóminas a sus trabajadores y trabajadoras; y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de esta Administración.

Obran en el expediente así instruido el pertinente informe evacuado conjuntamente por el interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y el tesorero municipal accidental; y el emitido por la jefa de Servicio de Bienestar Social, familia y Servicios Sociales, anteriormente citado.

La competencia para la adopción de los acuerdos está atribuida al Pleno, de conformidad con lo prevenido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Por cuanto antecede, el concejal que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.- Proceder al RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL Y PARCIAL DE CRÉDITOS, por importe de 130.013,10 euros, a favor de la Unión Temporal de Asociaciones constituida por la Asociación de Ayuda a Domicilio (Daylor) y la Asociación de Ayuda y Compañía (Ayudacom), con CIF [REDACTED] que traen causa de la prestación, durante el año 2022, del servicio de ayuda a domicilio a personas mayores, familias y personas discapacitadas, y que se encuentran incluidos en la relación contable número 8.624, acreedores por operaciones pendientes de aplicación presupuestaria, fechada el 2 de enero de 2023, por un total importe de 360.776,85 €, imputando los gastos a las correspondientes aplicaciones presupuestarias incluidas en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023.**

**SEGUNDO.- Dar traslado de los acuerdos anteriores a la Intervención General, Asesoría Jurídica, a la Oficina Económica y Presupuestaria y a la Tesorería municipal, así como a los interesados con el ofrecimiento de los recursos legalmente dispuestos."**

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Socialista y Ciudadanos y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, informaron favorablemente la moción del concejal delegado de Hacienda y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. [REDACTED] defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En este momento se incorpora a la sesión D. [REDACTED]

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. [REDACTED] indicando que se trata de una situación ya comentada y espera que adopten medidas para que no se vuelva a producir y no se realice sin contrato. La postura de su grupo municipal será de abstención.

Seguidamente interviene D. [REDACTED] en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que se dirige al Sr. [REDACTED] indicándole que

no es consciente de que esta situación lleva mucho tiempo. La Sra. ■■■■■ ha advertido en numerosas ocasiones la irregularidad que se está produciendo y que constituye una infracción del ordenamiento jurídico. Y además se involucra a los funcionarios. Son conscientes que esto hay que pagarlo pero el responsable directo es el Sr. ■■■■■ por ello se van a abstener porque no han obrado de forma legal y ellos no son responsables. Estas irregularidades no pueden seguir así

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.<sup>a</sup> Rosa María Medina indicando que se trata de una situación extraordinaria porque no se ha cumplido con lo que marca la Ley de Contratos. Es una situación grave pero más lo es la justificación del equipo de gobierno, dar legalidad a un procedimiento que se ha hecho fuera de la legalidad para el pago de 14 facturas, pero el año pasado se produjo la misma situación para el pago de 98.000 €. Llevan 18 meses sin contrato. Lo hicieron justo antes de aprobar el presupuesto. Además estas situaciones antes no se podían hacer y ahora es lo normal pero lo que no es normal es que se esté 18 meses sin contrato y no se haga nada para arreglarlo. Las explicaciones que se dan en la Junta de Portavoces es que esto ha hecho que no concurran las grandes empresas.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que los comentarios realizados en la Junta de Portavoces no son públicos y en ningún caso justifica la situación.

Interviene nuevamente la Sra. ■■■■■ manifestando que se trajo a funcionarios de Servicios Sociales para dar las explicaciones eludiendo la responsabilidad el equipo de gobierno que en cualquier caso es el único responsable. Las explicaciones las tiene que dar el concejal de Hacienda y de Servicios Sociales y no los funcionarios. En vez de dedicarse a gastos superfluos hay que estar pendientes de las cuestiones importantes. El Partido Popular no va a ser responsable de la aprobación de estas facturas, no van a votar que no por las familias pero tampoco van a ser responsables. Se van a abstener.

Interviene D.<sup>a</sup> ■■■■■ ■■■■■ ■■■■■ manifestando que ella no se esconde ni elude sus responsabilidades puesto que estaba luchando por la Ley de Atención Temprana en la Comisión Regional y por ello vinieron las funcionarias a las que agradece el gran trabajo que realizan así como su esfuerzo y dedicación. En etapas anteriores también se llevaron a cabo reconocimientos extrajudiciales. Desde marzo de 2022 en la concejalía se ha puesto en marcha los trámites y no se ha dejado de prestar el servicio puesto que la atención es lo primordial. Se ha iniciado la consulta pública y el expediente de concierto social para la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Interviene D. ■■■■■ ■■■■■ y se dirige a la Sra. ■■■■■ indicando que las irregularidades no lo son cuando las cometen ellos, que triplicaron los reconocimientos extrajudiciales. Un ejemplo es el contrato de telefonía que en 2012 se sacó a licitación y finalizó en 2014 y no se volvió a licitar hasta 2016. Estuvieron dos años sin contrato y esto es solo un ejemplo. Se han incrementado los gastos sociales en un 35% y el personal de Servicios Sociales en 2022 tiene 28 empleados más del doble.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que se trata de un procedimiento legal y permitido que siempre es objeto de debate.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 11 (Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 14 (Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- **Proceder al RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL Y PARCIAL DE CRÉDITOS, por importe de 130.013,10 euros, a favor de la Unión Temporal de Asociaciones constituida por la Asociación de Ayuda a Domicilio (Daylor) y la Asociación de Ayuda y Compañía (Ayudacom), con CIF [REDACTED] que traen causa de la prestación, durante el año 2022, del servicio de ayuda a domicilio a personas mayores, familias y personas discapacitadas, y que se encuentran incluidos en la relación contable número 8.624, acreedores por operaciones pendientes de aplicación presupuestaria, fechada el 2 de enero de 2023, por un total importe de 360.776,85 €, imputando los gastos a las correspondientes aplicaciones presupuestarias incluidas en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023.**

2º.- Dar traslado de los acuerdos anteriores a la Intervención General, Asesoría Jurídica, a la Oficina Económica y Presupuestaria y a la Tesorería municipal, así como a los interesados con el ofrecimiento de los recursos legalmente dispuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 9,45 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, conforme determinan los artículos 109, 110 y 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretaria General, doy Fe.